



RAD: 2021/00007.

INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ: a su Despacho la demanda ordinaria laboral promovida por MARTHA MILENA FERNANDEZ SOLIS, contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, informándole que el interesado subsanó la demanda de manera parcial. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 9 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que, persiste la anomalía presentada en el numeral tercero que mantuvo la demanda en secretaria, pues, mantiene la apreciación personal y subjetiva del demandante, además, persevera la insuficiencia de poder, por cuanto, no aparece el poder conferido al demandante.

Lo anterior, nos conduce al RECHAZO de la demanda ordinaria, de conformidad con el artículo 90 del CGP, aplicable al presente asunto por integración normativa del artículo 145 del CPLSS.

En consecuencia, ejecutoriado este auto, ARCHIVESE el expediente y devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO